



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

09 ENE 2023

DECRETO: N° P

0074

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
11. Licencias médicas N°313343587-5, N°313375331-1, N°313351585-2, N°3080812701-6, N°313333900-0, N°3080796981-1, N°313292148-2, N°313299130-8 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Nataly Gonzalez Baeza	21 días	30/12/2022 hasta 19/01/2023	CCAF
Matias Aviles Farandato	02 días	03/01/2023 hasta 04/01/2023	CCAF
Karina Aravena Muñoz	07 días	01/01/2023 hasta 07/01/2023	CCAF
Cristobal Alborno Ruiz	21 días	27/12/2022 hasta 16/01/2023	CCAF
Irma Fischer Tejos	02 días	29/12/2022 hasta 30/12/2022	CCAF
Mariana Irribarra Constanzo	15 días	29/12/2022 hasta 12/01/2023	CCAF
Mariela Padilla Godoy	05 días	26/12/2022 hasta 30/12/2022	CCAF
Roger Rodriguez Leon	01 día	06/12/2022	BANMEDICA

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE
JOSE LUIS PANEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/MDV/DJ.U.C. asg.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 ENE 2023
FECHA SALIDA: 13 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°